



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-10970
Fecha: 2019-03-04 15:29 Proceso No.: 549277
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: Calixto Calderon
Dependencia: Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor
CALIXTO CALDERON
Presidente Junta Acción Comunal
Calle 5 A No. 82 – 63 Sur Ciudad Kennedy
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a sus preguntas planteadas durante la mesa de diálogo en la Rendición de Cuentas del Sector Hábitat.

Cordial saludo Señor Calderón,

Hemos recibido su inquietud en la cual solicita información de esta Secretaría frente al procedimiento y planeación de las intervenciones de mejoramiento de barrios, al respecto me permito informarle que la Secretaría Distrital del Hábitat desarrolla las acciones de mejoramiento integral, en el marco del Sub Programa de mejoramiento Integral de Barrios, el cual hace parte del Programa Estructurante de Vivienda de Interés Social del Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital 190 de 2004 artículo 295, y se aplica en las zonas legalizadas, antes ocupadas por asentamientos de origen ilegal, de estratos 1 y 2, y con tratamiento urbanístico de mejoramiento integral en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ tipo 1.

Estas actuaciones son integrales, en tanto su objetivo es atender en conjunto los componentes de condiciones ambientales, servicios públicos, accesibilidad, equipamientos cívicos culturales, equipamientos sociales, condiciones individuales de la vivienda, es así que, el programa no atiende de manera individual.

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Barrios, tiene como función priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas, Acuerdo 645 de 2016, el cual en su Pilar 2 denominado “Democracia Urbana” hace referencia a las Intervenciones Integrales del Hábitat, tal y como lo señala el artículo 23, dentro de las cuales se definió como una de sus metas de resultado gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados en este cuatrienio.

Así, atendiendo los objetivos de permitir el acceso a la calidad de vida, definida para el conjunto de la ciudad, conforme el Decreto Distrital 190 de 2004, artículo 295 y materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley señalado en el Acuerdo 645 de 2016, artículo 21, la Secretaría Distrital del Hábitat con la colaboración de múltiples entidades distritales ha construido una metodología para el diagnóstico del nivel de déficit de calidad de vida urbana, con la cual es posible identificar las áreas en condiciones más deficitarias a las cuales debe dirigirse de manera prioritaria las acciones de mejoramiento integral.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-10970

Fecha: 2019-03-04 15:29 Proceso No.: 549277

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Calixto Calderon

Dependencia: Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Con el fin de lograr una mayor comprensión de la metodología aplicada, le informamos que los análisis se realizaron lote a lote, sobre más de 450 mil lotes ubicados en las 32 UPZ tipo 1, otorgando una calificación de déficit bajo, medio o alto, de acuerdo con los siguientes factores:

Ocupaciones en zonas de alto riesgo no mitigable
Cobertura de acueducto
Cobertura de alcantarillado sanitario
Proximidad al espacio público efectivo
Proximidad de equipamientos de educación, salud y cultura
Estado de la malla vial
Proximidad a una alternativa de transporte público
Titulación predial
Pre-viabilización para la adjudicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie
Incidencia de delitos de alto impacto.

En segundo lugar, me permito informar que para este último año lamentablemente no contamos con presupuesto para construcción o mantenimiento de parques de bolsillo.

La tercera inquietud por Ud. Planteada sobre la capacitación a los recicladores, me permito informar que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP, los capacita a través de los Gestores sociales, mediante convenios con las Alcaldías Locales, convenios con las Asociaciones de Recicladores y una gran tarea de capacitación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Al concluir dichas capacitaciones, todos reciben su certificación sobre las competencias adquiridas.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diana Carolina Torres Rojas
Subdirector (a) de Participación y Relaciones con la Comunidad
e-mail: diana.torres@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Martha Quiroz – Contratista – Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad. *M. Q.*

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS